INFORME UNIFICADO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

FECHA: 20 de octubre de 2020.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

UAEPC – LP - 01 DE 2020

LICITACIÓN PÚBLCIA

-

OBJETO: "ADMINISTRAR E INVERTIR EN DEBIDA FORMA LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, BRINDANDO APOYO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PENSIONADO, EN SU CONDICIÓN DE PAGADOR DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y DE LAS OBLIGACIONES PENSIONALES DE MANERA OPORTUNA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.900.000.000) Moneda legal Colombiana, incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

EVALUADOR JURÍDICO:

Alfredo Fonseca Vargas.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Juan B. García Fontalvo.
Abogado Externo.

EVALUADOR TÉCNICO:

Miguel Angel Sanchez Medina.
Sub. de Est. Económicos y Act. del Pasivo Pensional.

Nancy Yaneth Segura Villalba
Profesional Universitario UAEPC

Edwin Alexander Cuellar.
Profesional Universitario UAEPC.

Jorge Yesid Pardo Mora.
Profesional Universitario UAEPC.

EVALUADOR FINANCIERO:

Martha Ruth Pérez Fuentes
Subdirectora Administrativa y Financiera (c).

Sandro William Martínez Pulido
Tesorero General

Sandra Patricia Cruz Bernal
Profesional Universitario

Carlos Gilberto Gamboa Sus
Contratista Externo

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el capítulo IV numeral 4.1.1 del Decreto 038 del 02 de febrero de 2016 "Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca", ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso y la Adendas 01 de 2020, presenta el informe unificado de evaluación de propuestas, de la siguiente manera:

1. RELACIÓN DE OFERENTES O PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS EN OPORTUNIDAD.

NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	VALOR DE LAS PROPUESTAS	
CONSORCIO COLDEXPO 2020 **Nit: N.A.** **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** **NIT. 800.141.235 – 0** **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** **NIT. 800.178.148 – 8** **REPRESENTANTE LEGAL:** RICARDO HERRERA CASTILLO C.C. No. 79.505.704 de Bogotá D.C.	Documentos adjuntos plataforma electrónica.	**ASEGURADORA**	Seguros del Estado S.A.
		N°. DE LA PÓLIZA	18-44-101071647
		VIGENCIA	**19/10/2020 a 31/01/2021**
		VALOR ASEGURADO	**$690.000.000**

2. EVALUACION JURÍDICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por el proponente a través de la plataforma electrónica del sistema de contratación pública SECOP II, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los estudios previos, el pliego de condiciones y la Adenda No. 01 de 2020.

2.1 VERIFICACION DOCUMENTAL

CONSORCIO COLDEXPO 2020. **Integrantes: FIDUCIARIA POPULAR S.A.** **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX**					
REQUISITOS		**VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**		**CUMPLE (Si, No, N/A)**	**OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**LEGALIDAD Y/O TIPO**	**APORTA (si, No, N/A)**		
1	**Carta de presentación de la oferta**, de acuerdo con el modelo adjunto por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, (Formato No. 1), firmada por el representante legal del Consorcio COLDEXPO 2020.	Adjunta y Suscrita el día 19 de octubre de 2020, por el Representante Legal delegado por el Consorcio COLDEXPO 2020 Sr. Ricardo Herrera Castillo.	SI	SI	**CUMPLE.**

2	**Carta de conformación de consorcios o uniones temporales**. De acuerdo con lo requerido en la Adenda No. 01 de 2020.	Adjunta y Suscrita el día 15 de octubre de 2020, **FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 800.141.235 – 0** **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX NIT. 800.178.148 – 8** por el Representante Legal delegado por el Consorcio COLDEXPO 2020 Sr. Ricardo Herrera Castillo.	N/A.	N/A.	N/A.
3	**Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en ambos casos. Con el fin de acreditar clasificación del proponente, los datos sobre la calificación, la capacidad financiera, capacidad técnica, los datos sobre multas y sanciones y los datos relativos a la información reportada por las entidades estatales sobre contratos en ejecución de los proponentes, requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, **con corte mínimo al 31 de diciembre de 2019.** **Para los efectos de clasificación se tendrá en cuenta el Código UNSPSC** de la siguiente clasificación **EN MINIMO DOS (2) DE LOS CODIGOS** así: **Ver códigos de clasificación del proceso*.**	**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR** Adjunta RUP de fecha 9 de octubre de 2020, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con lo requerido. El cual contiene los siguientes códigos: 84121700 pág. 2. 84121800 pág. 2. 84131700 pág. 2. **FIDUCIARIA POPULAR** Adjunta RUP de fecha 15 de octubre de 2020, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con lo requerido.	SI	SI	**CUMPLE**

	El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción, clasificación y firmeza vigente en el RUP. La Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015. Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012, "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.	El cual contiene los siguientes códigos: 84121700 pág. 2. 84121800 pág. 2. 84131700 pág. 2.			

4	**Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia** en donde conste que el proponente se ha constituido legalmente en el país como Sociedad Fiduciaria o Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías. Este documento debe tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la licitación.	Adjunta Certificado de Existencia y Rep. Legal de FIDUCOLDEX de fecha 14 de octubre de 2020. Adjunta Certificado de Existencia y Rep. Legal de FIDUCIARIA POPULAR de fecha 16 de octubre de 2020.	SI	SI	**CUMPLE**
5	**En caso de existir limitaciones del representante legal para presentar la oferta y suscribir el correspondiente contrato**, se debe presentar copia del acta del órgano competente de dirección o extracto de la misma, en la cual se facultó al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato en caso de ser favorecida la propuesta. Esto también aplica para los casos de Consorcios o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A	N/A
6	**Acreditar encontrarse a paz y salvo por el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Compensación Familiar,** cuando corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. En todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la licitación pública. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, según lo establecido en el Anexo No. 4. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá	Adjunta certificación suscrita por KMPG en calidad de revisor fiscal de Fiduciaria Popular S.A. Adjunta certificación suscrita por Juan Carlos Sanchez en calidad de revisor fiscal de FIDUCOLDEX.	SI	SI	**CUMPLE.**

	anexarse los certificados de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.				
7	**Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** DIEZ por ciento (10%) del presupuesto del proceso. **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **Constituirse a favor de:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con **NIT 900.594.384-6** Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. Firmarse por la aseguradora y por el oferente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía	Adjunta garantía de seriedad de la oferta identificada con el No **18-44-101071647** expedida por **Seguros del Estado S.A.** de fecha 16 de octubre de 2020, con vigencia desde el día 19 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, y una suma asegurada por valor de **$690.000.000** suscrita por la aseguradora y el oferente.	SI	SI	**CUMPLE**

	deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma: • Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito. • Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.				

8	**Certificado de la Contraloría General -Boletín de Responsables Fiscales** (de la persona jurídica proponente y del representante legal), en la que conste que el oferente y su representante legal no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610/2000, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, consultará y verificará en el marco de la página web de la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, donde conste que no está incurso en causales de inhabilidad ni sanciones, con una fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente Licitación, tanto del representante legal y de los miembros de las uniones temporales o consorcios proponentes.	El proponente adjunta acreditación, la cual es verificada en línea, al igual que la totalidad de antecedentes legales y penales de cada uno de los integrantes. El proponente adjunta acreditación, la cual es verificada en línea, al igual que la totalidad de antecedentes legales y penales de cada uno de los integrantes.	SI	SI	**CUMPLE**
9	**Acreditación de Pólizas de Seguros.** Los Proponentes conjuntamente en sumatoria deberán acreditar mediante la presentación de fotocopia de la póliza y/o certificación de la compañía de seguros, el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria, que la póliza se encuentra vigente y así se mantendrá durante la ejecución del contrato; la cual deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas:	Adjunta poliza de manejo global expedida por SBS Seguros Colombia S.A. para FIDUCOLDEX. Identificada con el No. 1000195. Adjunta póliza de manejo global expedida por ZURICH Colombia seguros S.A. para FIDUCIARIA POPULAR S.A. identificada con el No. CFFF-6683347	SI	SI	**CUMPLE**

10	**CALIFICACION EN LA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS y/o ACTIVOS DE INVERSION:** Cada Proponente deberá presentar la calificación vigente de la Sociedad Fiduciaria emitida por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia Mínimo en la siguiente clasificación: AA/M2	**Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.,** acredita una calificación Nacional de Sensibilidad al Riesgo de Mercado y de Calidad Crediticia de **S2(col) y AAAf(col)**, respectivamente. Estas calificaciones fueron revisadas por el Comité Técnico de Calificación de Fitch Ratings Colombia, el día 24 de julio de 2020, por parte de FitchRatings. **Fiduciaria Popular S.A.** se encuentra calificada de la siguiente manera: Para la Eficiencia en la Administración de Portafolios cuenta con una calificación **AAA (Triple A)**, con perspectiva estable, dicha calificación fue asignada por el Comité Técnico de Calificación el día quince (15) de mayo de 2020 por parte de Value&RiskRating.	SI	SI	**CUMPLE**

2.2. CONCEPTO EVALUADOR JURÍDICO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro el término establecido; se constata que el proponente **CONSORCIO COLDEXPO 2020** resulta

HABILITADO JURIDICAMENTE de acuerdo con la oferta presentada por medio de la plataforma SECOP II, por lo que cumple con lo requerido jurídicamente por el pliego de condiciones definitivo del proceso y la Adenda No. 01 de 2020.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCEPTO
CONSORCIO COLDEXPO 2020 **Nit: N.A.** **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** **NIT. 800.141.235 – 0** **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX** **NIT. 800.178.148 – 8** **REPRESENTANTE LEGAL:** RICARDO HERRERA CASTILLO C.C. No. 79.505.704 de Bogotá D.C.	HABILITADO JURIDICAMENTE

3. EVALUACION TECNICA

Se realizó la verificación de los documentos presentados por el proponente a través de la plataforma electrónica del sistema de contratación pública SECOP II, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos señalados en la Ley, en los estudios previos, el pliego de condiciones y la Adenda No. 01 de 2020 en lo técnico.

NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS	VALOR DE LAS PROPUESTAS	
CONSORCIO COLDEXPO 2020 **Nit: N.A.** **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** **NIT. 800.141.235 – 0** **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX** **NIT. 800.178.148 – 8** **REPRESENTANTE LEGAL:** RICARDO HERRERA CASTILLO C.C. No. 79.505.704 de Bogotá D.C.	Documentos adjuntos plataforma electrónica.	**ASEGURADORA**	Seguros del Estado S.A.
		N°. DE LA PÓLIZA	18-44-101071647
		VIGENCIA	**19/10/2020 a 31/01/2021**
		VALOR ASEGURADO	**$690.000.000**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

2.9.4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el Registro único de Proponentes – RUP, con el lleno de los requisitos de Ley, y los que se definen a continuación. Así mismo el proponente acreditara y se allanará al cumplimiento de los requisitos técnicos.

2.9.4.1. Condiciones de Experiencia del Proponente

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el Registro único de Proponentes – RUP, con el lleno de los requisitos que se enumeran a continuación;
Se verificará que el proponente tenga experiencia en la gestión de patrimonio autónomo o encargo fiduciario, razón por la cual debe demostrar experiencia en los siguientes aspectos contenidos en el RUP.

La experiencia se verificara mediante el Registro Único de Proponentes y en el cual los interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos, salvo en aquellos casos expresamente exceptuados por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Los proponentes deben acreditar en sumatoria cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y privadas el siguiente cuadro permite el número de contratos a acreditar y el porcentaje en cada caso:

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	**PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.**
1-2	75%
3-4	100%
Hasta 06 contratos	150%

A) Experiencia General.
En cuantía requerida en S.M.L.M.V es decir 11.291 a 2020: Cuya sumatoria de los contratos que pueden ser los mismos para la experiencia general como específica a ser verificados por parte de la entidad, sea igual o superior al Presupuesto Oficial, los cuales deben estar registrados en el RUP - códigos UNSPSC en cualquiera de los siguientes

84121700; 84121800; 84131700.

B). Experiencia Específica:
Teniendo en cuenta el objeto del contrato: El proponente acreditara experiencia específica **inscrita en el RUP** a través de CERTIFICACIONES ACOMPAÑADAS DEL CONTRATO CON SUS MODIFICACIONES, PRORROGAS O ADICIONES para verificar la experiencia especifica así:

a) En Administración de Recursos del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales); en Regímenes exceptuados, así como en el pago de mesadas pensionales dentro del territorio nacional, en nominas no inferiores a 7.500 pensionados

b) acreditar experiencia en administración de negocios de fiducia mercantil, encargos fiduciarios o patrimonios autónomos de pasivos pensionales no inferior a cien mil millones de pesos ($100.000.000.000) Mcte., con entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, y terminados.

El proponente deberá acreditar que ha celebrado con entidades públicas o privadas, contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones los aportes de experiencia deberá provenir de la conformación en mínimo un 20% de participación del que se conforme lo cual se justifica en determinar la idoneidad de los consorciados y su participación, en todo caso la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA: El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el Inciso segundo del Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad.

a. Contratos ejecutados.

b. Certificaciones suscritas por el funcionario competente (ordenador del gasto) en caso de personas de derecho público, o quien este delegue; o del representante legal o interventor del contrato, en caso de personas de derecho privado.
Las certificaciones de los contratos ejecutados deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Obligaciones y/o actividades desarrolladas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó en caso de ser en unión temporal o consorcio.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

ACREDITACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO

1. Contrato No. 013-2011. **NUMERO DE CONSECUTIVO RUP:** 8. **NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE:** FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP **NOMBRE CONTRATISTA:** CONSORCIO ADMINISTRADOR PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTA 2011- FONCEP **MIEMBRO DEL CONSORCIO:** FIDUPOPULAR S.A. **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UT O CONSORCIO:** 40% **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS A LA TERMIACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO:** $ **3,461,744,430** **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS SEGÚN PARTICIPACIÓN:** **$ 1,384,697,772** **VALOR EN SMLMV: 2.349** **VERIFICACION DE CODIGOS DE CLASIFICACION:** 84.12.17.00 Asesoría de Inversiones 84.12.18.00 Servicios de mercados de títulos valores 93.15.15.00 Administración Pública **REVISIÓN CERTIFICACION O COPIA DEL CONTRATO:** Se acredita certificado de cumplimiento aportado y contrato del mismo.	**X**	
2. Contrato No. 350 de 2007. **NUMERO DE CONSECUTIVO RUP:** 2. **NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE:** MINISTERIO DE TRABAJO **NOMBRE CONTRATISTA:** CONSORCIO FOPET 2007 **MIEMBRO DEL CONSORCIO:** FIDUCOLDEX S.A. **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UT O CONSORCIO:** 11% **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS A LA TERMIACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO:** $ 90,954,822,077 **VALOR DEL CONTRATO EN PESOS SEGÚN PARTICIPACIÓN:** $ 10,005,030,428 **VALOR EN SMLMV: 17.655** **VERIFICACION DE CODIGOS DE CLASIFICACION:** 84.12.15.00 Instituciones Bancarias 84.12.16.00 Servicios de Transferencias de Fondos y Canje y Cambios 84.12.17.00 Asesoría de Inversiones 84.12.18.00 Servicios de mercados de títulos valores		

aa

REVISIÓN CERTIFICACION O COPIA DEL CONTRATO: Se acredita certificado de cumplimiento aportado y contrato del mismo.

3. <u>Contrato No. SH-038-2009.</u>

NUMERO DE CONSECUTIVO RUP: 4.

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO PENSIONES CUNDINAMARCA 2009
MIEMBRO DEL CONSORCIO: FIDUCOLDEX S.A.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN UT O CONSORCIO: 30%

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS A LA TERMIACIÓN DEL CONTRATO FIDUCIARIO: $ 2,893,915,777

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS SEGÚN PARTICIPACIÓN:
$ 868,174,733

VALOR EN SMLMV: 1532

VERIFICACION DE CODIGOS DE CLASIFICACION:
84.12.15.00 Instituciones Bancarias
84.12.16.00 Servicios de Transferencias de Fondos y Canje y Cambios
84.12.17.00 Asesoría de Inversiones
84.12.18.00 Servicios de mercados de títulos valores
93.15.15.00 Administración Pública
93.17.15.00 Política Comercial
97.17.18.00 Análisis De Comercio

REVISIÓN CERTIFICACION O COPIA DEL CONTRATO: Se acredita certificado de cumplimiento aportado y contrato del mismo.

VALOR CONTRATOS EJECUTADOS		Valor en smmlv
CONTRATO 1	$1,384,697,772	**2.349**
CONTRATO 2	$ 10,005,030,428	**17.655**
CONTRATO 3	$ 868,174,733	1.532
TOTAL	**$12.257.902.933**	**21.531**
TOTAL S.M.M.L.V. (2020)		**13,964**

OBSERVACIÓN: de conformidad con los establecido en pliego de condiciones y adenda No 1 el proponente de acuerdo con el total de su experiencia acreditada y actualizada a **S.M.M.L.V. (2020) , CUMLE** tanto con el mínimo de salarios y la clasificación exigida , información corroborada tanto en **RUP** como en los documentos anexos de las certificaciones y contratos.

2.9.4.3. CONDICIONES DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Las características técnicas del servicio que se desea contratar, son las estipuladas en las condiciones técnicas y las obligaciones del contratista, en el cual hace una recopilación de la forma como debe operar el patrimonio autónomo del Fondo de Pensiones Públicas del Departamento de Cundinamarca, las labores de pago de las obligaciones pensionales y la administración general del proyecto implementando los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el contratista.

Para efectos de la evaluación deberá presentarse:

Presentar una manifestación y aceptación de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos, firmada por el representante legal de la entidad proponente en el cual indique;

A) Descripción general de la forma como cumplirá con cada uno de los requerimientos técnicos mínimos que establecen indicando especialmente las condiciones técnicas y ubicación de los recursos ofrecidos, los procedimientos de trabajo y la organización interna que pondrá a disposición de la UAEPC para llevar a cabo el objeto contractual.

Nota: Las deficiencias o ambigüedades que pueda presentar esta descripción, frente a los requerimientos mínimos señalados por la **UAEPC**, se entienden subsanadas con la aceptación que manifieste el contratista, con excepción de los requisitos mínimos del equipo de trabajo.

ACREDITACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
Se verifica certificación denominada CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS suscrita por RICARDO HERRERA CASTILLO Representante Legal CONSORCIO COLDEXPO 2020	X	

B) CUMPLIMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.

El proponente debe **presentar con su propuesta, las hojas de vida con los respectivos soportes para validar el perfil del personal y acreditar en su propuesta** el siguiente equipo profesional mínimo de trabajo

Denominación	Formación Académica Mínima	Tipo de experiencia (certificada)	OBSERVACIONES

GERENTE DEL PROYECTO: Adriana Maria Castrillón Bedoya CC. 51.729.597	Pregrado: Administradora de Empresas. Postgrado: Especialista en Finanzas y Mercado de capitales Tarjeta Profesional No. 134521 consejo Profesional de Administración de Empresas, del 17 de junio de 2020.	Nota: Se validará únicamente la experiencia posterior a la fecha de grado toda vez que no aporta certificado de terminación de materias. Se acredita experiencia un total 16 años, 5 meses y 2 días, de los cuales 5 años son de experiencia especifica. Empresa Fiducoldex.	**CUMPLE.**
DIRECTOR FINANCIERO: Carlos Oswaldo Acosta Vasquez CC.			**NO** CUMPLE. No acredita documentos soportes.
DIRECTOR JURIDICO: Keyla Duran Rodriguez CC. 1.090.440.587	Pregrado: Abogada. Postgrado: Especialista en Derecho Administrativo Tarjeta Profesional No. 258906 consejo superior de la judicatura, del 12 de junio de 2015.	Se acredita experiencia especifica de 3 años 8 meses y 25 días. Empresas: Coltemp SAS, Engineering Development And Tools S.A.S y Fidulcoldex	CUMPLE.
DIRECTOR DE OBLIGACIONES PENSIONALES: Astrid Cristina Ruiz Gomez CC. 53.107.000	Pregrado: Economista. Postgrado: Especialista en gerencia en Comercio internacional. Maestría: Gestión de las organizaciones Tarjeta Profesional No. 36172 consejo nacional profesional de economía, del 12 de febrero de 2010.	Se acredita experiencia especifica de 12 años 8 meses y 1 día. Empresas: Fiducoldex, Fiduoccidente, UGPP, Foncep.	CUMPLE.

3. SOPORTE INFORMATICO

El Contratista debe suministrar y contar con un Sistema de información, que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

El administrador fiduciario deberá desarrollar a la medida la herramienta tecnológica que permita vía web la entrega de los certificados requeridos por los pensionados como son; 1) Certificado de Pensión. 2) Certificado de Mesa Pensional. 3) Certificado de ingresos y retenciones. Cumpliendo con los estándares de seguridad de la información, los cuales deberán ser entregados por este medio automáticamente o aun correo electrónico suministrado directamente por el pensionado, teniendo en cuenta el cumpliendo con los estándares de seguridad de la información (Habeas Data) a través de la página web del numeral 1.1.1.3.

El CONSORCIO COLDEXPO 2020, conformado por la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. y la FIDUCIARIA POPULAR S.A.** en cumplimiento de los numerales 3, 3.1., 3.2., 3.3. del pliego de condiciones, manifestamos que, en caso de ser adjudicatario:

3.1 Sistema de información.

Dentro del plazo mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, presentaremos a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca las especificaciones técnicas del sistema de información que pondrá a disposición del contrato.

• Desarrollaremos dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato, la entrega de los certificados requeridos por los pensionados como son 1) certificado de pensión. 2) Certificado de mesada pensional. 3) certificación de ingresos y retenciones. Cumpliendo con los estándares de seguridad de la información.

• Contamos con un sistema de información especializado que facilite la ejecución de las labores de liquidación y pago de nómina a su cargo, y al mismo tiempo las labores de generación de novedades y seguimiento a cargo de la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca. Este sistema de información deberá operar, sin perjuicio de los demás sistemas de información que el contratista considere que debe utilizar para el desarrollo eficiente de sus demás funciones, como el manejo del portafolio, control de cuentas bancarias, transacción de títulos, valoración de inversiones o contabilidad.

3.2. **Requerimientos mínimos de hardware.**

• Ponemos a disposición los recursos de hardware necesarios para el cumplimiento eficiente del objeto contractual, indicando en su propuesta una descripción básica de los mismos.

• El sistema de información para la liquidación y pago de nómina se instalará en un equipo con condiciones de servidor, destinado exclusivamente a las necesidades del contrato con la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca. Si la administradora no dispone un servidor independiente para el desarrollo del objeto contractual, debe señalarse claramente las condiciones en que se compartirá el servidor con otros sistemas de información, garantizando una separación lógica que brinde los niveles de seguridad y confianza requeridos para la información.

• Ponemos a disposición las estaciones de trabajo adicionales que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

• Durante el tiempo de ejecución del contrato la administradora debe garantizar que el servidor cuente con una capacidad de almacenamiento suficiente para la instalación del sistema operativo, la plataforma de ejecución, el sistema de información para la ejecución del presente

contrato y la base de datos, sin recurrir a otros equipos o dispositivos de almacenamiento entre ellos:

a) El servidor debe contar con un sistema de seguridad para la información a través de esquemas de réplica de discos, que permita su recuperación en el evento en que falle algún disco duro.

b) El contratista debe poner a disposición los dispositivos periféricos requeridos para el desarrollo eficiente y oportuno de sus labores, como impresoras, faxes, quemadores de CD o scanner.

c) Debe implantarse un esquema de seguridad a nivel de hardware, que defina perfiles de usuario, que impida actualizaciones, modificaciones, eliminaciones o consultas por personal no autorizado y que establezca claves de acceso.

d) Debe contarse con mecanismos para garantizar la integridad de los equipos y la información frente a fallas en el fluido eléctrico o presencia de virus informático.

e) Debe implantarse un módulo de seguimiento y auditoria transaccional.

f) Deben efectuarse copias de seguridad de toda la información relacionada con la ejecución del contrato como mínimo una vez al día, que deben ser almacenadas con medidas de seguridad. Cada mes deberá remitirse en CD una copia de seguridad a la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca para su conservación, documentada para su consulta y con el nombre del archivo que identifique el año y mes. La administradora podrá hacer uso de procedimientos internos de generación de copias de seguridad, diferentes al señalado anteriormente, siempre y cuando cuente con el estudio y aprobación previa por parte de la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, y se mantenga la exigencia de enviar mensualmente una copia de seguridad a esta entidad territorial.

3.3. **Requerimientos mínimos para el software y la base de datos.**

El sistema de información debe permitir a la administradora y a la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca realizar la liquidación, pago y seguimiento de la nómina, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes requerimientos:

a) Ser integral, permitiendo el manejo de todas las funciones y procedimientos requeridos para el manejo eficiente de la nómina. En ese orden de ideas el sistema debe cargar la información inicial, procesar las novedades mensuales, liquidar la nómina, generar los comprobantes de pago, liquidar los descuentos por todo concepto y generar las consultas y reportes que se requieran.

b) Operar como una base de datos, con lenguaje mínimo 4GL.

c) Permitir el trabajo simultaneo de diferentes usuarios, en funciones de ingreso de información o en funciones de consulta o generación de reportes.

d) Permitir la identificación de cada pensionado, sustituto, beneficiario o representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes datos básicos: Tipo y número de

identificación, primer apellido, segundo apellido, primer nombre, segundo nombre, cuenta bancaria y entidad sustituida a la que pertenece. Igualmente debe establecer las relaciones existentes entre los mismos.

e) Contener un sistema de reporte mensual de las novedades de nómina de fácil utilización por parte de la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, que alimente directamente el sistema de información, agilizando la labor del contratista. Este sistema debe ser diseñado por el contratista, de común acuerdo con la Unidad de Pensiones del

Departamento de Cundinamarca, buscando optimizar los procesos de reporte de novedades y envío de documentación existentes. El sistema de reporte de novedades debe poderse alimentar desde hojas de trabajo en Microsoft Excel o de otros sistemas que se acuerden entre las partes.

f) Liquidar la nómina de pensionados, los aportes a salud, los descuentos y devengados con base en la normatividad vigente y las instrucciones de la UAEPC.

g) Generar validaciones internas para comprobar la integridad de los datos y las posibles inconsistencias en la liquidación de la nómina o el reporte de novedades. y garantizar el desarrollo adecuado de los procesos.

h) Ser parametrizable. permitiendo entre otras funcionalidades su adaptación fácil a los cambios generados por normas externas o internas, la incorporación de nuevos registros, usuarios, conceptos de descuentos, terceros beneficiarios de descuentos conceptos de obligaciones a cargo del Departamento o clasificaciones aplicables a los pensionados.

i) Llevar un control actualizado de las supervivencias certificadas por cada pensionado o sustituto, de la edad de los sustitutos o beneficiarios, y de los certificados de escolaridad vigentes para los mismos. Esta información puede ser manejada directamente por el programa, o importada mensualmente de otro aplicativo. En todo caso debe permitir un control de los pagos con base en esta información.

j) Generar informes de seguimiento gerencial sobre el comportamiento de la nómina en el mes, consolidando los valores pagados por cada concepto, por cada entidad sustituida y por cada instrumento de pago.

k) Permitir interfaces en todas las consultas e informes a Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft Access.

l) Contar con todas las licencias requeridas para su utilización. En caso de que la utilización del módulo de consulta en la UAEPC requiera la instalación de aplicativos distintos de Microsoft Office, el contratista deberá asumir el costo de dichas licencias, que en ningún caso superaran los 5 usuarios.

m) Contar con una opción de consulta permanente del sistema de información para la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, a través de sus propios equipos de cómputo. Para esto, el contratista deberá instalar un módulo de consulta en los equipos que disponga la Unidad, que se actualizará como mínimo una vez al mes una vez corrido el proceso de liquidación de la nómina. Esta opción de consulta para la UAEPC debe permitir todas las funcionalidades de consulta de información que se describen en este numeral. Esta opción también podrá estructurarse a través de

internet, siempre y cuando cumpla con las funcionalidades y el nivel de seguridad y confidencialidad requerido por la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

n) Permitir consultas parametrizables por pensionado, sustituto, beneficiario, representante legal o cuenta bancaria, con el movimiento histórico de los valores liquidados, los pagos y descuentos efectuados.

o) Generar informes detallados persona a persona de la liquidación y pago efectuado, señalando claramente las novedades y descuentos aplicados.

p) Generar informes por terceros beneficiarios de descuentos de nómina o de aportes en salud, identificando los pensionados que fueron objeto de los descuentos y los valores de los mismos.

q) Contar con un esquema de seguridad para el software, con perfiles de usuario y claves de acceso que garanticen los mayores niveles de seguridad y confidencialidad en la información.

r) Permitir los cruces de información con otras bases de datos, previa instrucción por parte de la Unidad de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, para realizar controles de supervivencia.

s) Permitir la actualización permanente de los datos básicos de los pensionados, sustitutos o beneficiarios.

t) El administrador fiduciario deberá desarrollar a la medida la herramienta tecnológica que permita vía web la entrega de los certificados requeridos por pensionados como son: 1) certificado de pensión. 2) Certificado de mesada pensional. 3) Certificado de ingresos y retenciones. Cumplimiento con todos los estándares de seguridad de la información

ACREDITACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
Se verifica certificación denominada SOPORTE TÉCNOLOGICO suscrita por RICARDO HERRERA CASTILLO Representante Legal CONSORCIO COLDEXPO 2020	X	

3.1. RESULTADO EVALUACION:

Analizados y verificados los requisitos habilitantes de carácter técnico de la propuesta presentada por **CONSORCIO COLDEXPO 2020,** representada legalmente por el señor **RICARDO HERRERA CASTILLO**; el comité evaluador técnico establece que la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el Proceso de Licitación Pública No. **LICITACIÓN PÚBLICA UAEPC- LP-01 DE 2020**.

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
1. **CONSORCIO COLDEXPO 2020.**	**NO HABILITADO**

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS:

Se realizó la verificación de los documentos habilitantes en lo financiero y/o económico presentados por los oferentes o proponentes en el Registro Único de Proponentes, con el fin de determinar si los mismos cumplen con los requisitos determinados en la Ley, en los Pliegos de Condiciones y en sus Adendas.

OFERENTE O PROPONENTE: CONSORCIO COLDEXPO 2020						
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS		VERIFICACION DEL DOCUMENTO		CUMPLE (SI, NO o N/A)	FOLIO	OBSERVACIONES, VALORES Y/O REQUERIMIENTOS
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	Tipo	Se Aporta			

			(Si, No o N/A)			
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	SI	SI	N/A	Se acredita el RUP con fecha 09 -10 - 2020 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., y FIDUCIARIA POPULAR S.A. anexa RUP con fecha 15-10-2020.
		ACTIVO CORRIENTE	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		ACTIVO TOTAL	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		PASIVO CORRIENTE	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		PASIVO TOTAL	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		PATRIMONIO	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		UTILIDAD OPERACIONAL	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		GASTOS DE INTERESES	SI	SI	N/A	Según estados financieros y RUP.
		CAPITAL DE TRABAJO	SI	SI	N/A	
		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	SI	SI	N/A	
		ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	SI	SI	N/A	
		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	SI	SI	N/A	
		RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	SI	SI	N/A	
		RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	SI	SI	N/A	

		PATRIMONIO (EXPRESADO EN SMMLV VIGENTE)	SI	SI	N/A	

CONCEPTO EVALUADOR FINANCIERO

De acuerdo a la verificación y revisión de los documentos aquí relacionados, los cuales fueron aportados por el proponente u oferente, se constata que el oferente o proponente queda HABILITADO ya que cumplió con todos los requerimientos de orden financiero y/o económico.

CONSOLIDADO *CONSORCIO COLDEXPO 2020*

DESCRIPCIÓN	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.	FIDUCIA POPULAR S.A.	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	41.048.972.625	45.067.401.864	86.116.374.489
ACTIVO TOTAL	64.952.848.731	60.117.082.579	125.069.931.310
PASIVO CORRIENTE	5.044.108.214	4.051.359.351	9.095.467.565
PASIVO TOTAL	8.126.489.784	6.075.951.964	14.202.441.748
PATRIMONIO	56.826.358.947	54.041.130.615	110.867.489.562
UTILIDAD OPERACIONAL	3.838.039.620	1.634.315.873	5.472.355.493
GASTOS DE INTERESES	108.963.217	0	108.963.217

INDICADOR	REQUERIDO POR LA ENTIDAD	*CONSORCIO COLDEXPO 2020*	CUMPLE *(Relacionar SI, NO o N/A)*
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5 veces	9.47	SI
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60%	11,60%	SI
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.0 veces	Indeterminado. (La oferta se entiende habilitada de acuerdo a las reglas de Colombia compra eficiente)	SI

PATRIMONIO (EXPRESADO EN SMLMV VIGENTE)	Mayor o igual a 10.876 SMMLV	126.301,25	SI
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 20% del Presupuesto Oficial **	37.909.112.089,76	SI
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 2 %	5%	SI
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 2 %	4%	SI

CONSOLIDADO ***CONSORCIO COLDEXPO 2020***

RESULTADO DE LOS CONCEPTOS

NOMBRE OFERENTE O PROPONENTE	
CONSORCIO COLDEXPO 2020	*HABILITADO*

CONSORCIO	COMISION UNITARIA PROPUESTA	PUNTAJE
CONSORCIO COLDEXPO 2020	11,474	60

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
Propuesta económica.	60 PUNTOS	60%
Factores de Calidad – Valor Agregado	29 PUNTOS	29%
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS	10%
Incentivo Discapacitadas	1 PUNTOS	1%
Total	100 PUNTOS	100%

El ofrecimiento más favorable para la entidad será la propuesta económica total del menor VALOR OFERTADO EN PESOS, quien obtendrá el máximo puntaje, SESENTA (60) puntos. Las Demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional en la medida que se alejen de la oferta que obtuvo el mayor puntaje. La evaluación económica se realizará aplicando una regla de tres, que se aplicará a cada proponente, así:

Puntaje = valor oferta de mayor puntaje *60

Valor Oferta a evaluar

Los proponentes que participen en la presente licitación como uniones temporales o consorcios, el puntaje asignado en este ítem corresponderá al promedio de la calificación de cada una de las entidades que formen parte de éste (o su participación). CALIFICACION EN LA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS y/o ACTIVOS DE INVERSION:

Calificación de la Sociedad Fiduciaria. Cada Proponente deberá presentar la calificación vigente de la Sociedad Fiduciaria emitida por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La calificación en este ítem se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
AAA/M1	9
AA+/M2+	7
AA/M2	5

CONSORCIO	EMPRESA	CALIFICACION	SOCIEDAD CAFILICADORA
CONSORCIO COLDEXPO 2020	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.	AAA	Fich Ratings
	FIDUCIARIA POPULAR S.A.	AAA	Value & Rsk Rating

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
AAA/M1	9

Puntaje = puntaje P1 + Puntaje P2 + P3..

Número de integrantes del Consorcio y/o U.T.

CONSORCIO COLDEXPO 2020 $\frac{9+9}{2}$

CONSORCIO COLDEXPO 2020 9

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITATES

PROCESO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO.
PROCESO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	NO HABILITADO.
PROCESO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO.

Por lo anterior el Comité de Evaluación del proceso de la referencia de la Unidad Especial de Pensiones de Cundinamarca declara NO HABILITADO al proponente CONSORCIO COLDEXPO 2020.

En constancia firman los integrantes del Comité Evaluador,

EVALUADOR JURÍDICO:

JUAN B. GARCIA FONTALVO
Abogado Externo UAEPC.

ALFREDO FONSECA VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EVALUADOR TÉCNICO:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA
Sub. de Est. Económicos y Act. del Pasivo Pensional

EDWIN ALEXANDER CUELLAR
Profesional Universitario UAEPC

NANCY YANETH SEGURA VILLALBA
Profesional Universitario UAEPC

JORGE YESID PARDO MORA
Profesional Universitario UAEPC

EVALUADOR FINANCIERO:

MARTHA RUTH PÉREZ FUENTES
Subdirectora Administrativa y Financiera (c).

SANDRO WILLIAM MARTÍNEZ P.
Tesorero General

SANDRA PATRICIA CRUZ BERNAL
Profesional Universitario

CARLOS GILBERTO GAMBOA
Contratista Externo